



Resolución Jefatural

N° 142-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 08 de Agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 001463-2022- MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS de la Unidad de Abastecimiento; los Informes Nros. 001144-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME y 000001-2022-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME de la Coordinación de Módulos Educativos, y el Informe N° 0086-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 128-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 22 de julio de 2022, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, aprobó administrativamente el Expediente Técnico, vinculado con el Contrato N° 378-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño: En la I.E. N° 330 (CL 021597) región Ancash, provincia de Carlos Fermin Fitzcarrald, distrito de San Nicolás, CP Ranchaj”* (Obra 01);

Que, mediante Memorando N° 001463-2022- MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS, de fecha 03 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento del PRONIED indica lo siguiente: *“(…) de acuerdo a nuestra numeración sobre los datos de los contratos, el Contrato N° 378-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED, corresponde a Licitación Pública N° 11-2021-MINEDU/UE 108 “CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nro 1264 JUAN ANDRÉS VIVANCO AMORIN, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2323910”, mientras que el Contrato N° 384-2021-MINEDU-VMGI-PRONIE, corresponde a: (….) “OBRA 01: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE BAÑO: EN LA I.E. N° 330 (CL 021597) REGIÓN ANCASH, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DISTRITO DE SAN NICOLÁS, CP RANCAJ”;*

Que, mediante Informe N° 001144-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, de fecha 08 de agosto de 2022, la Coordinación de Módulos Educativos de la UGRD, remite el Informe N° 000001-2022-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, por medio del cual se solicita la rectificación de la Resolución Jefatural N° 128-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, por error material en la numeración del contrato (Contrato N° 378-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED), debido que el contrato celebrado con el contratista corresponde al Contrato N° 384-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Informe N° 0086-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, de fecha 08 de agosto de 2022, la Coordinación Legal considera pertinente proceder con la rectificación del error material incurrido en el octavo párrafo de la parte considerativa, así como el artículo primero, segundo y tercero de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 128-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, que aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño: En la I.E. N° 330 (CL 021597) región Ancash, provincia de Carlos Fermin Fitzcarrald, distrito de San Nicolás, CP Ranchaj”* (Obra 01), al haberse consignado el Contrato N° 378-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, cuando lo correcto es el Contrato N° 384-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EFIDHTA**





Resolución Jefatural

N° 142-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatoria, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original

Que, estando a la normativa precedentemente señalada, a los Informes Nros. 001144-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME y 000001-2022-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME de la Coordinación de Módulos Educativos, y el Informe N° 0086-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde rectificar el error material incurrido en el octavo párrafo de la parte considerativa, así como el artículo primero, segundo y tercero de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 128-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Módulos Educativos y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en el octavo párrafo de la parte considerativa, así como el artículo primero, segundo y tercero de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 128-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, que aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño: En la I.E. N° 330 (CL 021597) región Ancash, provincia de Carlos Fermin Fitzcarrald, distrito de San Nicolás, CP Ranchaj”* (Obra 01), conforme al siguiente detalle:

• OCTAVO PÁRRAFO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

“Que, con fecha 14 de diciembre del 2021, se suscribe el Contrato N° 378-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED entre la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, La Entidad) y la empresa H&B CONSTRUSERV S.A.C., (en adelante, el Contratista) para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE BAÑO EN LA I.E. N° 330 (CL 021597) REGIÓN ANCASH, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DISTRITO DE SAN NICOLÁS, CP RANCHAJ”, correspondiente a la Obra 1 del PEC N° 14-2021-MINEDU/UE 108-1, por un monto de S/ 81,776.05. (Ochenta y un mil setecientos setenta y seis con 05/100 soles);”



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EFIDHTA**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 142-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

DEBE DECIR:

“Que, con fecha 14 de diciembre del 2021, se suscribe el Contrato N° 384-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED entre la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, La Entidad) y la empresa H&B CONSTRUSERV S.A.C., (en adelante, el Contratista) para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE BAÑO EN LA I.E. N° 330 (CL 021597) REGIÓN ANCASH, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DISTRITO DE SAN NICOLÁS, CP RANHAJ”, correspondiente a la Obra 1 del PEC N° 14-2021-MINEDU/UE 108-1, por un monto de S/ 81,776.05. (Ochenta y un mil setecientos setenta y seis con 05/100 soles),”

• ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA

DICE:

“**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico, vinculado con el Contrato N° 378-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la obra: DEL COMPONENTE BAÑO EN LA I.E. N° 330 (CL 021597) REGIÓN ANCASH, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DISTRITO DE SAN NICOLÁS, CP RANHAJ”, correspondiente a la Obra 1 del PEC N° 14-2021-MINEDU/UE 108-1, con plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario y con un costo total ascendente a S/ 91,732.16 (Noventa y un mil setecientos treinta y dos con 16/100 soles), conforme al siguiente detalle:
(...)”

Artículo 2.- AUTORIZAR la ejecución de las nuevas partidas del Expediente Técnico vinculado al Contrato N° 378-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED a cargo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en calidad de área usuaria, las mismas que cuentan con la conformidad técnica del Coordinador del Proyecto y de la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cuyo contenido se encuentra detallado en el Informe N° 000316-2022-CMA-MINEDU-VMGIPRONIED-UGRD-CME.

Artículo 3.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la obra vinculado al Contrato N° 378-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.”

DEBE DECIR:

“**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico, vinculado con el Contrato N° 384-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la obra: DEL COMPONENTE BAÑO EN LA I.E. N° 330 (CL 021597) REGIÓN ANCASH, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DISTRITO DE SAN NICOLÁS, CP RANHAJ”, correspondiente a la Obra 1 del PEC N° 14-2021-MINEDU/UE 108-1, con plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario y con un costo total ascendente a S/ 91,732.16 (Noventa y un mil setecientos treinta y dos con 16/100 soles), conforme al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EFIDHTA**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 142-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

(...)

Artículo 2.- AUTORIZAR la ejecución de las nuevas partidas del Expediente Técnico vinculado al Contrato N° 384-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED a cargo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en calidad de área usuaria, las mismas que cuentan con la conformidad técnica del Coordinador del Proyecto y de la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cuyo contenido se encuentra detallado en el Informe N° 000316-2022-CMA-MINEDU-VMGIPRONIED-UGRD-CME.

Artículo 3.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la obra vinculado al Contrato N° 384-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.”

Artículo 2.- DEJAR subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 128-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EFIDHTA**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960